

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

3517 Aprobación definitiva de la modificación parcial del Reglamento del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física del Ayuntamiento de Cieza.

El Ayuntamiento Pleno de Cieza Aprobó inicialmente, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2019, la modificación parcial del Reglamento del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física y se publicó anuncio en el BORM n.º 283, de fecha 9 de diciembre de 2019. Detectado error en el anuncio de aprobación inicial del citado reglamento, se volvió a publicar anuncio en el BORM n.º 33, de fecha 10 de febrero de 2020, sometiendo el mismo a exposición pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias dentro del plazo estipulado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado en el BORM y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

...

Título I: Composición del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física

Artículo 4.- Composición.

El Consejo Local del Deportes y la Actividad Física de Cieza tiene la siguiente composición:

- ✓ Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza.
- ✓ Vicepresidente 1.º: El Concejales delegado de Deportes.
- ✓ Secretario: Técnico o Monitor del Servicio de Deportes.
- ✓ Vocales:
 - Responsable del Servicio de Deportes.
 - Un representante de cada uno de los grupos municipales de la Corporación, que deberán comunicar su designación y la del/la suplente, en su caso, por escrito al presidente del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física del Ayuntamiento de Cieza.
 - Concejales/a o concejales/as no adscritos, si los hubiera en el momento de las convocatorias ordinarias o extraordinarias.
 - 3 representantes de los clubes o entidades deportivas, elegidos de entre todos los registrados en el municipio y que presente solicitud en este

Ayuntamiento para formar parte del mismo. En el caso de que se presentarán más de tres solicitudes se realizará sorteo público en el Servicio de Deportes. La propuesta será presentada por el presidente/a del club deportivo.

- 1 representante de los clubes o entidades deportivas cuya práctica deportiva se desarrolle en el medio natural, propuestos por el Sr. Alcalde, tras buscar el máximo consenso posible de los mismos y produciéndose su ratificación en el Consejo constituido a falta de estos vocales.

- 1 representante de colectivos de deportistas amateur cuya práctica deportiva se desarrolle en el medio natural, propuestos por el Sr. Alcalde, tras buscar el máximo consenso posible de los mismos y produciéndose su ratificación en el Consejo constituido a falta de estos vocales.

- 1 representante de colectivos de deportistas amateur cuya práctica deportiva se desarrolle en instalaciones deportivas municipales, propuestos por el Sr. Alcalde, tras buscar el máximo consenso posible de los mismos y produciéndose su ratificación en el Consejo constituido a falta de estos vocales.

- 3 deportistas federados locales con experiencia en competiciones de ámbito nacional o internacional, propuestos por el Sr. Alcalde, tras buscar el máximo consenso posible de los mismos y produciéndose su ratificación en el Consejo constituido a falta de estos vocales.

- 1 representante de entre todos los Centros Escolares implicados en el Programa de Deporte Escolar, propuestos por el Sr. Alcalde, tras buscar el máximo consenso posible de los mismos y produciéndose su ratificación en el Consejo constituido a falta de estos vocales.

- 1 representantes de deportistas participantes en el programa de Deporte en Edad Escolar que esté cursando 1.º bachiller, a propuesta de los centros participantes en el citado programa. En el caso de que se presentarán más de una solicitud se realizará sorteo público en el Servicio de Deportes.

- 1 representante de una centro, entidad o club local que trabaje con personas con discapacidad física o psíquica, propuestos por el Sr. Alcalde, tras buscar el máximo consenso posible de los mismos y produciéndose su ratificación en el Consejo constituido a falta de estos vocales.

- 4 representantes del ámbito de la formación deportiva, medicina deportiva o fisioterapia enfocada al deporte, con experiencia en estos campos, propuestos por el Sr. Alcalde, tras buscar el máximo consenso posible de los mismos y produciéndose su ratificación en el Consejo constituido a falta de estos vocales.

- 1 deportista federada de nuestra localidad en representación del deporte femenino, propuesta por el Sr. Alcalde, tras buscar el máximo consenso posible de las mismas y produciéndose su ratificación en el Consejo constituido a falta de esta vocal.

- 1 deportista de nuestra localidad, federado o no federado, mayor de 50 años, con una dilatada carrera deportiva, propuesto por el Sr. Alcalde, tras buscar el máximo consenso posible de los mismos y produciéndose su ratificación en el Consejo constituido a falta de este vocal.

- 1 representante del Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia de Cieza a propuesta de este.

- 1 persona con discapacidad o diversidad funcional elegida por el Consejo Local de la Discapacidad y a propuesta de este.



Una vez designados los representantes de los grupos políticos y de clubes deportivos locales, así como ratificados el resto de vocales, se elevará resolución de Alcaldía con la composición definitiva del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física del Ayuntamiento de Cieza.

Todas las personas nombradas tendrán voz y voto, excepto el secretario y Responsable del Servicio de Deportes, que tendrá voz pero no voto.

...

El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.